

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **339**

PERIODO LEGISLATIVO 2009

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISION / ES Nº ^{2y1} EN MAYORIA s/Ast

Nº 301/09. (P.E.P. Nota N 309/09 Dto. Peial N°
2407/09. ratificado por Dto. Peial 2489/09, q' ratifica
el Convenio de Asistencia Financiera en el Marco
del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal
Nº 14196) aconseja su sanción

Entró en la Sesión de: Especial 04-11-09

Girado a Comisión Nº _____

by Guenevora

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 301/09.-

**DICTAMEN DE COMISIONES 2 Y 1
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

Las comisiones N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal y N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, han considerado el Asunto N° 301/09, del Poder Ejecutivo Provincial, Nota N° 309/09, adjuntando Decreto Provincial N° 2407/09, rectificado por Decreto Provincial 2489/09, que ratifica el Convenio de Asistencia Financiera en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal N° 14196, y en mayoría; por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

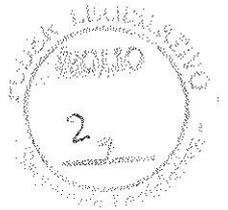
SALA DE COMISION,3 de Noviembre de 2009.-

Handwritten signatures of the legislative commission members, including names like "Araldo" and "Francisco".

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 301/09.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Asistencia Financiera en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, celebrado el día 26 de octubre del año 2009, registrado bajo el N° 14.196, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Estado Nacional a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, hasta la suma máxima PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-), que será aplicada a la cancelación parcial de los conceptos de servicios de capital de la deuda del año 2009, ratificado mediante Decretos provinciales 2407/09 y 2489/09.

Artículo 2°.- El monto a que hace referencia el artículo 1° forma parte de la autorización otorgada por Ley provincial 796.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 301/09.-

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 3 de Noviembre de 2009.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”